

CERTIFICACION NÚM. 38 (2016-2017)

Yo, Luisa González Cotto, Secretaria de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

La Junta Administrativa, en reunión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2017, aprobó la **LICENCIA SIN SUELDO PARA ESTUDIOS AL SR. ENRIQUE U. PEREZ CARDONA**, Técnico de Laboratorio II del Departamento de Ciencias Naturales.

Se le otorga licencia por el periodo del 1 de julio del 2017 al 30 de junio de 2018, para continuar sus estudios doctorales en Fisiología en el Recinto de Ciencias Médicas, según establece el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico:

Sección 92.2.2 - Enseñanza o estudio

Enseñanza o estudio en otras instituciones docentes, o estudios en la Universidad de Puerto Rico, si ello resulta en beneficio de la Universidad. Cuando la licencia sin sueldo se conceda para estudios, se podrá conceder ayuda económica siguiendo las pautas establecidas para el personal docente.

Junta
Administrativa

Sección 92.5 – Duración

La junta administrativa, a propuesta del rector, podrá conceder licencia sin sueldo por el tiempo que juzgue razonable, y renovar la misma, pero el período originalmente concedido, y la prórroga, no excederá de dos (2) años en total.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy trece de junio de dos mil diecisiete.

Luisa González Cotto
Secretaria de la Junta Administrativa

Vo. Bo. Moisés Orengo Avilés, Ph.D.
Rector y Presidente de la Junta Administrativa